

ACUERDO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA Y

No. _____

Los suscritos, **MARÍA FERNANDA REYES ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.371.200 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** para asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, administrado en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 022 del 16 de julio de 2021, comprometiéndome única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, identificado con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **FONDO MUJER**, de una parte, y por la otra, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal de Representante Legal de _____, (entidad sin ánimo de lucro) con NIT. _____, constituida mediante _____ inscrita en la Cámara de Comercio de _____ el (DÍA) de (MES) del (AÑO), bajo el número _____ del libro _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes en conjunto se denominarán las Partes, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, como anexo al Contrato de prestación de Servicios No. _____, celebrado para implementar las líneas de **FOMMUR**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, el (DÍA) de (MES) del (AÑO) se celebró el contrato de prestación de servicios No. _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA: Que, para el desarrollo del objeto del presente acuerdo **EL CONTRATISTA** deberá atender lo establecido en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios que detalla las actividades y entregables de las etapas de la implementación de las líneas de **FOMMUR**, así como lo presentado en su propuesta.



ACUERDO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA Y

No. _____

TERCERA: Que, para la selección de los negocios (beneficiarias) de las líneas de **FOMMUR, FONDO MUJER** abrió la convocatoria _____, cuyo objeto fue "_____".

CUARTA: Que, para la selección individualizada de las beneficiarias del presente acuerdo de servicios, **FONDO MUJER** (*definir como se seleccionaron o dividieron las beneficiarias para cada acuerdo de servicios*).

QUINTA: Que, derivado del proceso de selección, se han seleccionado _____ beneficiarias de las líneas de **FOMMUR**.

SEXTA: Que, **FONDO MUJER** cuenta con los recursos para la celebración del presente acuerdo de servicios según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para el **FONDO MUJER**.

SÉPTIMA: Que, la asignación de los beneficiarios de las líneas de **FOMMUR** que serán atendidos por **EL CONTRATISTA**, se regirá por lo establecido en los términos de referencia, en el contrato de prestación de servicios y lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con **FONDO MUJER** a _____.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL ACUERDO: **EL CONTRATISTA** deberá desarrollar todas las actividades descritas en el contrato, los términos de referencia y lo presentado en la propuesta para la atención de las _____ beneficiarias de la implementación de las líneas de **FOMMUR**.



ACUERDO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA Y

No. _____

CLÁUSULA TERCERA – DURACIÓN: La duración del presente acuerdo es de _____ () meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento de este y aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO: La duración del acuerdo, no puede superar el tiempo establecido en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente acuerdo es hasta la suma de _____ (\$), correspondiente a la atención de las _____ beneficiarias asignadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores serán cancelados de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. _____.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor a pagar dependerá del número de etapas ejecutadas y el número de beneficiarias atendidas por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA – APORTES DE CAPITAL PRODUCTIVO Y RECURSOS PARA CONEXIÓN COMERCIA: Para el desarrollo de la línea _____ de **FOMMUR**, el capital productivo asignado a las beneficiarias para su fortalecimiento en el marco de este acuerdo corresponde hasta la suma de _____ (\$) por beneficiaria, incluyendo todas las cargas, impuestos, gastos bancarios, gastos asociados a la entrega del activo, como transporte, carga, descarga, entre otros. Para el desarrollo de las acciones de conexión comercial, se destina una bolsa de recursos correspondiente a la suma de hasta _____ (\$), que se destinarán para el desarrollo y/o participación de los espacios de conexión comercial y según las especificaciones que se establezcan en el plan operativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos asignados a capital productivo y conexión comercial están destinados a las beneficiarias de las líneas, por lo tanto, no son ingresos propios del **CONTRATISTA**, por lo que no se les aplicará ningún descuento de tipo tributario.



ACUERDO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA Y

No. _____

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de capital productivo, atenderá lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. _____, en su cláusula segunda.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** con **NIT 830.054.060-5.**, **en formato para Particulares**, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- a. **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente acuerdo de servicios incluido IVA, con una vigencia igual a la de éste y 4 meses más.
- b. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del del presente acuerdo de servicios incluido IVA, con una vigencia igual a la de éste y 12 meses más.
- c. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente acuerdo de servicios incluido IVA, con una vigencia igual a la de éste y 3 años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. Estará a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe remitir a Fiducoldex la misma, acompañada del recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las



ACUERDO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA Y

No. _____

condiciones generales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, que será **a partir de la firma del acta de inicio**, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero del **FONDO MUJER**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como administrador y vocero del **FONDO MUJER**.

PARÁGRAFO SEXTO: **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del **FONDO MUJER**, procederá a realizar la verificación de autenticidad de la póliza presenta por **EL CONTRATISTA**, lo cual será requisito para la firma del acta de inicio y la realización del primer pago en el marco del presente Contrato. En caso de que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el Contrato se terminará de forma anticipada por parte del **FONDO MUJER**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: **EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.



ACUERDO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA Y

No. _____

CLÁUSULA SÉPTIMA – INTERVENTORÍA: A partir de la suscripción del presente acuerdo, el seguimiento al mismo es asignado a una firma interventora contratada por **FONDO MUJER** para el seguimiento especializado del acuerdo, según lo establecido en la cláusula octava del Contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA OCTAVA – INTEGRIDAD: El presente documento hace parte integral del Contrato de Prestación de servicios No. _____.

CLÁUSULA NOVENA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: **LAS PARTES** acuerdan que el presente documento se suscribe mediante firma electrónica a través de la herramienta dispuesta por **FONDO MUJER**, cuya validez jurídica se encuentra reconocida en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 y demás normas concordantes, o cualquier norma que las reemplace, modifique o complemente.

CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y con la posterior inclusión por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** del número y la fecha de este documento contractual.



ACUERDO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA Y

No. _____

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C. el _____.

FONDO MUJER

EL CONTRATISTA

MARÍA FERNANDA REYES ROA
Representante Legal
FIDUCOLDEX, para asuntos del Patrimonio
Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y
PRODUCTIVA**

(NOMBRE DEL R.L.)
Representante Legal
(NOMBRE PERSONA JURÍDICA)

